MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 16 Días del mes de setiembre de 2024, siendo las 12:30 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MENOR CUANTIA NACIONAL , **"CONSTUCCION DE 1 AULA CON TECHO DE Hº Aº EN PLANTA BAJA - ESC. BAS. Nº 3657 SANTA TERESA DE AVILA " – ID 452.499,** bajo la modalidad de **"MENOR CUANTIA NACIONAL",** y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 7021/22 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, C.P. Liz Rosana González, Abg. María Gabriela Jovellanos y el Abg. Ever Barrios,.....

MARCO LEGAL Y ALCANCE DE LA EVALUACION

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 52 ,53, 54, 55 de la Ley 7021/22 de "**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**", y el Art. 55 a 62, Decreto 9823/23 que reglamenta la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Publica", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 452.499 "CONSTUCCION DE 1 AULA CON TECHO DE Hº Aº EN PLANTA BAJA - ESC. BAS. Nº 3657 SANTA TERESA DE AVILA"

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato ABIERTO con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes 522-30-003 - 2024 y el sistema de adjudicación establecido es "***POR TOTAL***".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual **CDP Nº 116.410/24 ANEXO B-02-04, de conformidad al decreto Nº 6585/2022 Montos Gs. 210.000.000.-**

a) EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley 7021/22 y Decreto Reglamentario 9823/23

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 13 de setiembre de 2024 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

1	CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL. DE ALFREDOS B. LEZCANO S. RUC 618172-4	MONTOS GS. 189.325.193.-

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

b) SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No aplica para este procedimiento

Municipalidad de Fernando de la Mora · Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

c) ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNOS DE LOS REQUISITOS, SE DEBERA EXPONER LOS FUNDAMENTOS: SE VERIFICA DOCUMENTOS SUSTANCIALES"

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

EMPRESAS:	**CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	**CUMPLE**
3. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	cumple
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	n/a
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	n/a
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	n/a

9.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Municipalidad de Fernando de la Mora
C.P. Liz Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

e) ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS FORMALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNOS DE LOS REQUISITOS, SE DEBERA EXPONER LOS FUNDAMENTOS; SE VERIFICA DOCUMENTOS FORMALES

EMPRESAS:	CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO
e) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
f) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
g) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
h) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
i) Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE

LA EMPRESA: CUMPLE, DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES como indica en el suministro de **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

f) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTAS AJUSTADAS LUEGO DE LA CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIA.

1	**CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO**	SE ha practicado corrección aritmética, presenta una diferencia de Gs 34 TREINTA Y CUATRO GS., por debajo del precio que presenta en la planilla.

CIRCULAR DNCP N" 09/24
La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda la vigencia de la Ley N'4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y LA LEY Nº 6575/20 QUE MODIFICA EL ARTICULO 2º DE LA LEY N" 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO LA PRODUCCION y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA".

Por lo expuesto, indicamos que el margen de preferencia de conformidad a las disposiciones legales indicadas en el párrafo anterior, deberá aplicarse a los procedimientos de contratación comunicados en el marco de la Ley N" 7021122 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificaci6n de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificara en el portal oficial indicado por el Ministerio de industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 18.327

C.P. Liz Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

Los consorcios deberán prever que, para los procedimientos de contrataci6n para provisión de Bienes, el CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Para los procedimientos de contratación de provisión de Servicios (se entenderá por el t6rmino "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio o del coaseguro deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio o del coaseguro cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio o del coaseguro (acuerdo de intención o constituido) se desprenda que el integrante del consorcio o del coaseguro que cuenta con el CPEN ser6 el responsable de ejecutar el servicio licitado.

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	PRECIO TOTAL	Precio TOTAL aplicando el 40% margen de Preferencia
1	**CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO**	NO PRESENTA	189.325.159	NO APLICA POR TRATARSE DE UNA SOLO EMPRESA

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

	OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
1	**CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO**	189.325.159

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 55 del Decreto 9823/23 que reglamenta la ley Nº 7021 "**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

	OFERENTE	**PRECIO TOTAL**
1	**CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO**	189.325.159

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Municipalidad de Fernando de la Mora
C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No			alfredo lezcano		Precio Referencial		Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
1	Limpieza y preparaci撐 del terreno	61.50	6,459	397,229	6799	418,139	-5.00%
2	Replanteo	61.50	15,503	953,435	16319	1,003,619	-5.00%
3	Excavaci撐 y carga de cimiento en galeria de PBC.	5.85	523,875	3,064,669	551447	3,225,965	-5.00%
4	Excavaci撐 y carga de zapatas de H- A-	3.93	2,413,955	9,486,843	2541005	9,986,150	-5.00%
5	Pilares de H- A-	1.44	2,736,288	3,940,255	2880303	4,147,636	-5.00%
6	Vigas de H- A-	5.72	2,713,033	15,518,549	2855824	16,335,313	-5.00%
7	Losa de H- A-	5.40	2,519,245	13,603,923	2651837	14,319,920	-5.00%
8	Loseta de HJAJ sobre puerta de acceso	1.00	381,763	381,763	401856	401,856	-5.00%
9	De 0,30 cm.	3.60	233,193	839,495	245466	883,678	-5.00%
10	Relleno y apisonado de interiores	22.00	175,057	3,851,254	184270	4,053,940	-5.00%
11	De paredes	5.60	111,622	625,083	117497	657,983	-5.00%
12	De techo con membrana asfáltica	61.50	174,668	10,742,082	183861	11,307,452	-5.00%
13	De 0,30 para revocar	1.43	230,724	329,935	242867	347,300	-5.00%
14	De 0,15 para revocar	4.60	124,155	571,113	130689	601,169	-5.00%
15	De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes prensados	34.30	316,779	10,865,520	333452	11,437,404	-5.00%
16	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	27.48	235,776	6,479,124	248185	6,820,124	-5.00%
17	Envarillado bajo aberturas 2 J 8 por hilada (2 hiladas)	12.00	29,457	353,484	31007	372,084	-5.00%
18	De paredes interior y exterior a una capa	46.28	34,107	1,578,472	35902	1,661,545	-5.00%
19	De pilares de H- A-	21.60	72,671	1,569,694	76496	1,652,314	-5.00%
20	De losas y vigas de H- A-	80.00	71,759	5,740,720	75536	6,042,880	-5.00%
21	Moldura lineal en balancines	14.70	35,076	515,617	36922	542,753	-5.00%
22	Contrapiso de H- de cascotes 10 cms.	56.00	84,556	4,735,136	89006	4,984,336	-5.00%
23	Piso cerámico (alto tránsito)	56.00	213,813	11,973,528	225066	12,603,696	-5.00%
24	Zocalo cerámico	31.00	96,249	2,983,719	101315	3,140,765	-5.00%
25	Puerta met瀝ica de 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	1.00	1,601,982	1,601,982	1686297	1,686,297	-5.00%

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Municipalidad de Fernando de la Mora
Lic. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

26	Ventanas balancines de 1,50 x 1,68 cms.	7.60	325,564	2,474,286	342699	2,604,512	-5.00%
27	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	19.10	18,476	352,892	19448	371,457	-5.00%
28	De paredes a la cal- Base para Latex (2 manos y lijado)	58.00	21,318	1,236,444	22440	1,301,520	-5.00%
29	De paredes revocadas al latex	58.00	28,422	1,648,476	29918	1,735,244	-5.00%
30	De losas y vigas a la cal-Base latex	80.00	21,318	1,705,440	22440	1,795,200	-5.00%
31	De losas y vigas al latex	80.00	28,422	2,273,760	29918	2,393,440	-5.00%
32	De aberturas metálicas con pintura sintética	7.60	45,218	343,657	47598	361,745	-5.00%
33	De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con acido muriatico y patinal D)	92.48	30,361	2,807,785	31959	2,955,568	-5.00%
34	De puerta metálica con pintura sintetica	7.30	45,218	330,091	47598	347,465	-5.00%
35	Vidrios dobles de 4 mm.	7.60	237,897	1,808,017	250418	1,903,177	-5.00%
36	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	19.20	93,536	1,795,891	98459	1,890,413	-5.00%
37	Instalación del tablero TS10 de 10 AG.	6.00	122,732	736,392	129192	775,152	-5.00%
38	Instalación de tableros de comando TC	8.00	122,732	981,856	129192	1,033,536	-5.00%
39	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	8.00	122,732	981,856	129192	1,033,536	-5.00%
40	Alimentación de los circuitos de luces	10.00	135,652	1,356,520	142792	1,427,920	-5.00%
41	Alimentación de los circuitos de tomas	6.00	135,652	813,912	142792	856,752	-5.00%
42	Alimentación de los circuitos de ventiladores	8.00	135,652	1,085,216	142792	1,142,336	-5.00%
43	Alimentación de los circuitos del TC	8.00	135,652	1,085,216	142792	1,142,336	-5.00%
44	Alimentación 2 x 6 mm. NYY al tablero existente	50.00	83,975	4,198,750	88395	4,419,750	-5.00%
45	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	2.00	343,134	686,268	361194	722,388	-5.00%
46	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	4.00	213,684	854,736	224931	899,724	-5.00%
47	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula en galeria	2.00	155,547	311,094	163734	327,468	-5.00%
48	Tablero TS 10 de 10 AG. con barra de fase y neutro	1.00	445,713	445,713	469172	469,172	-5.00%
49	Tablero TC de 6 AG.	1.00	170,534	170,534	179509	179,509	-5.00%
50	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	1.00	170,534	170,534	179509	179,509	-5.00%
51	Ventilador de techo de 56 "	4.00	720,416	2,881,664	758333	3,033,332	-5.00%
52	Registro eléctrico de 0,30 x 0,30 x 0,70 m	3.00	232,546	697,638	244785	734,355	-5.00%

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

53	Rampa	1.00	775,153	775,153	815950	815,950	-5.00%
54	Limpieza final	61.50	645,960	39,726,540	679958	41,817,417	-5.00%
55	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2,00) m CHAPA N- 24, BASTIDOR CA 4O DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15CM ., ALTURA 4,00 M	1.00	1,886,204	1,886,204	1985478	1,985,478	-5.00%
			Precio Total	189,325,159	Precio Total	199,289,677	-5.00%

RESOLUCION DNCP **Nº** 454/2024

Artículo 4, CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La empresa, **CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO**, Ha dado cumplimiento a lo peticionado, por este comité, por consiguiente cumple esta parte y prosigue con la evaluación.

g) <u>CONSTANCIA DE EXCLUSION DE ENCARGADO DE EVALUACION EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERES</u>

NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO

h) <u>CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACION</u>

NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO

i) <u>REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS;</u>

NO HUBO DISIDENCIA AL PROCESO POR TANTO NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO.

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas ·

L.P. Liz Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Capacidad Técnica

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa par que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

EMPRESAS	CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO
ESPECIFICACIONES SEGÚN APROBADO POR EL MEC	CUMPLE DE MANERA CLARA

La empresa cumple este requisito

CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA	
REQUISITOS MINIMOS	CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO
.Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2021-2022-2023	CUMPLE
.Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2021-2022-2023	CUMPLE
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% • Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. • Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. • Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Municipalidad de Fernando de la Mora
Finanzas

Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

d.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	EMPRESA: **CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO**
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
c) Balance General de los años (2021 – 2022 – 2023) Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.	CUMPLE

EMPRESA	EMPRESA: **CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO**
FORMULARIO Nº 5 (Situación Financiera)	CUMPLE

ALFREDO LEZCANO					*TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS*	*PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS*	*RESULTADO*
CONCEPTO	*FORMULA*	*2,021*	*2,022*	*2,023*			
RATIOS DE LIQUIDEZ	*Activo corriente*	*12,040,018,156*	*10,084,880,334*	*11,489,787,469*	*33,614,685,959*	*11,204,895,320*	*3.538*
	Pasivo corriente	*4,704,126,840*	*2,263,360,567*	*2,533,609,016*	*9,501,096,423*	*3,167,032,141*	
	Activo corriente / Pasivo corriente						*CUMPLE*
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	*PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS*	*RESULTADO*
CONCEPTO	*FORMULA*	*2,021*	*2,022*	*2,023*			
ENDEUDAMIENTO	*Pasivo total*	*4,704,126,840*	*2,263,360,567*	*2,533,609,016*	*9,501,096,423*	*3,167,032,141*	*0.278*
	Activo total	*12,301,465,483*	*10,287,104,629*	*11,637,900,922*	*34,226,471,034*	*11,408,823,678*	
	Pasivo total / Activo total						*CUMPLE*
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	*PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS*	*RESULTADO*
CONCEPTO	*FORMULA*	*2,021*	*2,022*	*2,023*			
RENTABILIDAD	*UAI*	*269,609,997*	*530,083,262*	*1,223,673,849*	*2,023,367,108*	*674,455,703*	*0.1083*
	INGRESOS	*7,805,223,226*	*7,602,520,754*	*3,268,934,844*	*18,676,678,824*	*6,225,559,608*	
							CUMPLE
NO DEBERA SER NEGATIVO							

La oferta presentada conforme a los cálculos efectuados por este comité arroja los ratios de Liquides por encima de lo peticionado en el PBC, El endeudamiento es inferior al tope permitido por las bases del llamado y la rentabilidad es positiva, por lo que concluimos que el mismo cumple con este punto, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL PBC.

La empresa cumple con este requisito de la capacidad financiera

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Municipalidad de Fernando de la Mora
Finanzas
Lic. Liz Rusane González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CALIFICACION LEGAL

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EMPRESA	EMPRESA: **CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO**
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	NO POSEE IMPEDIMENTOS SEGÚN DATOS DEL SINARH
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	NO POSEE IMPEDIMENTOS, SEGÚN DATOS DEL SINARH
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO POSEE IMPEDIMENTOS SEGÚN DATOS DEL SINARH
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	NO POSEE IMPEDIMENTOS, SEGÚN DATOS DEL SINARH
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	NO POSEE IMPEDIMENTOS, SEGÚN DATOS DEL SINARH

La empresa cumple con este requisito

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Municipalidad de Fernando de la Mora
Finanzas

Lic. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. N° 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa OSCAR RODAS, se verifica que:

1. Experiencia general en obras:

EMPRESA- **SISTEMA CUMPLE/ NO CUMPLE**	
REQUISITOS MINIMOS	**CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO**
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE

EMPRESA - **SISTEMA CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO**
FORMULARIO (Experiencia general)	CUMPLE
FORMULARIO (Facturación Anual Media)	CUMPLE

2. Experiencia específica en obras:

EMPRESA - **SISTEMA CUMPLE/ NO CUMPLE**	
REQUISITOS MINIMOS	**CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO**
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 1 contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *[70%]* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2020 a 2023 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS en Instituciones Educativas.	CUMPLE

EMPRESA - **SISTEMA CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO**
FORMULARIO Nº 4 (Experiencia especifica)	CUMPLE

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Dirección Administración y Finanzas

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Justificación de la experiencia específica solicitada

La experiencia solicitada tiene como base la envergadura de la obra y el alto impacto institucional de la misma.

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 %, en la sumatoria de los 3 contratos mencionada más arriba de la oferta presentada.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras.

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

EMPRESA:	**CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	CUMPLE
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	CUMPLE COMO CONTRATISTA

La empresa cumple con este requisito

Capacidad en materia de personal:

EMPRESA - **SISTEMA CUMPLE/ NO CUMPLE**	
REQUISITOS MINIMOS	**CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: 1 Ing. o Arq. Para Residente para el sitio de Obras como mínimo de 5 años de experiencia Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Lic. Liz Irusana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

EMPRESA:	**CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO**
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, Propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
2.Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE

La empresa cumple con este requisito

Capacidad en materia de equipos:

EMPRESA - **SISTEMA CUMPLE/ NO CUMPLE**	
REQUISITOS MINIMOS	**CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO**
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: : Camión Volquete tipo tumba. 1 Motoniveladora. 1 Compactador Mecánico. 1 Mezcladora de hormigón. Herramientas menores varias (carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos). Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes) Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

EMPRESA	**CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO**
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	N/A
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

Municipalidad de Fernando de la Mora
Finanzas
Liz Rosario González
Directora
Administración y Finanzas

La empresa cumple con este requisito

EMPRESA - **SISTEMA CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO**
FORMULARIO DE (Cronograma de utilización de equipos)	CUMPLE

La empresa cumple con este requisito

EMPRESA - **SISTEMA CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO**
FORMULARIO DE (Compromiso Contractual vigente)	CUMPLE

La empresa cumple con este requisito

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa **CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO**, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra especificaciones técnicas, legal, capacidad financiera, experiencia, capacidad de equipos y personal , y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la obra.

La empresa **CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO**, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación

En conclusión: Las ofertas de la firmas **"CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO", Representado por ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ RUC 618172-4** ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

j) **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.** La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo up supra mencionada de "**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**" y los artículo up supra mencionada del Decreto Nº 9823/23, con resguardo de los **Principios rectores** establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 54 3º y 4º párrafo de la ley 7021/22, El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación.

En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.
La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

POR TANTO

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Municipalidad de Fernando de la Mora · Finanzas
L.P. Liz Rosario Quinzaia
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECOMIENDA:

ADJUDICAR **EL LLAMADO A PROCEDIMIENTO A CONTRATACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL "CONSTUCCION DE 1 AULA CON TECHO DE Hº Aº EN PLANTA BAJA - ESC. BAS. Nº 3657 SANTA TERESA DE AVILA", a la firma** "CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DE ALFREDO LEZCANO" RUC 618172-4 **por un monto DE GS. 189.325.159 (Guaraníes Ciento Ochenta y Nueve Millones Trescientos Veinte y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Nueve) conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.**

Ítem	Descripción	EMPRESA 2 CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERALES DE ALFREDO LEZCANO				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Limpieza y preparaci撐 del terreno	costr civiles gral	nacional	61.50	6,459	397,229
2	Replanteo	costr civiles gral	nacional	61.50	15,503	953,435
3	Excavaci撐 y carga de cimiento en galeria de PBC.	costr civiles gral	nacional	5.85	523,875	3,064,669
4	Excavaci撐 y carga de zapatas de H- A-	costr civiles gral	nacional	3.93	2,413,955	9,486,843
5	Pilares de H- A-	costr civiles gral	nacional	1.44	2,736,288	3,940,255
6	Vigas de H- A-	costr civiles gral	nacional	5.72	2,713,033	15,518,549
7	Losa de H- A-	costr civiles gral	nacional	5.40	2,519,245	13,603,923
8	Loseta de HꓤAꓤ sobre puerta de acceso	costr civiles gral	nacional	1.00	381,763	381,763
9	De 0,30 cm.	costr civiles gral	nacional	3.60	233,193	839,495
10	Relleno y apisonado de interiores	costr civiles gral	nacional	22.00	175,057	3,851,254
11	De paredes	costr civiles gral	nacional	5.60	111,622	625,083
12	De techo con membrana asfáltica	costr civiles gral	nacional	61.50	174,668	10,742,082
13	De 0,30 para revocar	costr civiles gral	nacional	1.43	230,724	329,935
14	De 0,15 para revocar	costr civiles gral	nacional	4.60	124,155	571,113

EVER G. BARRIOS
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.

C.P. Liz Roxana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

15	De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes prensados	costr civiles gral	nacional	34.30	316,779	10,865,520
16	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	costr civiles gral	nacional	27.48	235,776	6,479,124
17	Envarillado bajo aberturas 2 ⅈ 8 por hilada (2 hiladas)	costr civiles gral	nacional	12.00	29,457	353,484
18	De paredes interior y exterior a una capa	costr civiles gral	nacional	46.28	34,107	1,578,472
19	De pilares de H- A-	costr civiles gral	nacional	21.60	72,671	1,569,694
20	De losas y vigas de H- A-	costr civiles gral	nacional	80.00	71,759	5,740,720
21	Moldura lineal en balancines	costr civiles gral	nacional	14.70	35,076	515,617
22	Contrapiso de H- de cascotes 10 cms.	costr civiles gral	nacional	56.00	84,556	4,735,136
23	Piso cerámico (alto tránsito)	costr civiles gral	nacional	56.00	213,813	11,973,528
24	Zocalo cerámico	costr civiles gral	nacional	31.00	96,249	2,983,719
25	Puerta met歷ica de 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	costr civiles gral	nacional	1.00	1,601,982	1,601,982
26	Ventanas balancines de 1,50 x 1,68 cms.	costr civiles gral	nacional	7.60	325,564	2,474,286
27	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	costr civiles gral	nacional	19.10	18,476	352,892
28	De paredes a la cal- Base para Latex (2 manos y lijado)	costr civiles gral	nacional	58.00	21,318	1,236,444
29	De paredes revocadas al latex	costr civiles gral	nacional	58.00	28,422	1,648,476
30	De losas y vigas a la cal- Base latex	costr civiles gral	nacional	80.00	21,318	1,705,440
31	De losas y vigas al latex	costr civiles gral	nacional	80.00	28,422	2,273,760
32	De aberturas metálicas con pintura sintética	costr civiles gral	nacional	7.60	45,218	343,657
33	De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con acido muriatico y patinal D)	costr civiles gral	nacional	92.48	30,361	2,807,785
34	De puerta met歷ica con pintura sintetica	costr civiles gral	nacional	7.30	45,218	330,091
35	Vidrios dobles de 4 mm.	costr civiles gral	nacional	7.60	237,897	1,808,017
36	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	costr civiles gral	nacional	19.20	93,536	1,795,891
37	Instalaci撑 del tablero TS10 de 10 AG.	costr civiles gral	nacional	6.00	122,732	736,392
38	Instalaci撑 de tableros de comando TC	costr civiles gral	nacional	8.00	122,732	981,856

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Lic. Laz Kusana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Gabriela Jovellanos Ramos
Mat. C.S.J. Nº 34.244

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

39	Instalaci撑 de los tableros de comando de ventiladores TCV	costr civiles gral	nacional	8.00	122,732	981,856
40	Alimentaci撑 de los circuitos de luces	costr civiles gral	nacional	10.00	135,652	1,356,520
41	Alimentaci撑 de los circuitos de tomas	costr civiles gral	nacional	6.00	135,652	813,912
42	Alimentaci撑 de los circuitos de ventiladores	costr civiles gral	nacional	8.00	135,652	1,085,216
43	Alimentaci撑 de los circuitos del TC	costr civiles gral	nacional	8.00	135,652	1,085,216
44	Alimentaci撑 2 x 6 mm. NYY al tablero existente	costr civiles gral	nacional	50.00	83,975	4,198,750
45	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	costr civiles gral	nacional	2.00	343,134	686,268
46	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	costr civiles gral	nacional	4.00	213,684	854,736
47	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula en galeria	costr civiles gral	nacional	2.00	155,547	311,094
48	Tablero TS 10 de 10 AG. con barra de fase y neutro	costr civiles gral	nacional	1.00	445,713	445,713
49	Tablero TC de 6 AG.	costr civiles gral	nacional	1.00	170,534	170,534
50	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	costr civiles gral	nacional	1.00	170,534	170,534
51	Ventilador de techo de 56 "	costr civiles gral	nacional	4.00	720,416	2,881,664
52	Registro eléctrico de 0,30 x 0,30 x 0,70 m	costr civiles gral	nacional	3.00	232,546	697,638
53	Rampa	costr civiles gral	nacional	1.00	775,153	775,153
54	Limpieza final	costr civiles gral	nacional	61.50	645,960	39,726,540
55	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2,00) m CHAPA N- 24, BASTIDOR CA4O DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15CM ., ALTURA 4,00 M	costr civiles gral	nacional	1.00	1,886,204	1,886,204
					TOTAL	189,325,159

1- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

2- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Abg. María Gabriela Jovellanos
Comité de Evaluación

EVER G. BARRIOS S.
Abogado
Matr. C.S.J. Nº 18.327

Abg. Ever Barrios
Comité de Evaluación

C.P. Liz Rosana González
Comité de Evaluación